

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

09 JUN 1987

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

SONIA ROCA DE HOUSER,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de febrero de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil la escritura pública de constitución de "PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A.";

QUE la Lda. María Antonieta Nogales F., con el patrocinio del Abog. José Antonio Paulson G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Industrias de Portoviejo, signado con el N° 82;

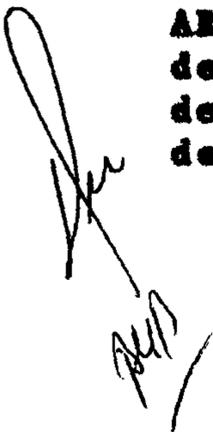
QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.87.267 de 20 de mayo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A.", con domicilio en Bahía de Caráquez, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



"PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sucre en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Bahía de Caráquez. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Sonia Roca de Houser
Sonia Roca de Houser

[Signature]
**DJ. CAE.
FCHT**

LA RESOLUCION, que antecede, queda legalmente inscrita junto con la Constitución de la compañía PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN, con el número CINCO del Registro Mercantil del presente año; i anotada con el número 656 al folio 13 del Repertorio General vigente-LO CERTIFICO:

Bahía de Caráquez, Junio 8 de 1.987.

**Registradora de la Propiedad
DEL CANTON SUCRE
BAHIA-MANABI**

[Signature]
**Ondina Castro Intri,
Registradora de la Propiedad
del Cantón Sucre**